

# CONVO CATO RIAS

2023



La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial y su Jefatura de Economía Creativa emite la presente

## CONVOCATORIA 2023



## Laboratorio Móvil para emprendimientos culturales en colectivo

### PRESENTACIÓN

La presente convocatoria se emite con el fin de acompañar y promover proyectos de emprendimiento colectivo que resguarden la diversidad cultural y biocultural, alienten la cohesión social y puedan estimular economías culturales en territorio. Este programa está enfocado en economía social y genera espacios pedagógicos y de encuentro para orientar las prácticas del mercado de la Cultura hacia el comercio justo, el intercambio ético, la sostenibilidad y el cooperativismo. Este programa es para colectivos culturales cuyos integrantes deseen desarrollar un negocio que surja de una práctica creativa existente o comprender cómo crear la infraestructura y el entorno para nuevos negocios creativos.

### ÍNDICE

#### CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio(s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones
- XI. especiales
- XII. Marco legal y
- XIII. aviso de privacidad
- XIV. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XV. Resumen de fechas y procesos
- XVI. Glosario
- XVII. Requerimientos técnicos

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** El proyecto **LABORATORIO MÓVIL para emprendimientos culturales**, en lo sucesivo **EL PROYECTO**, consiste en campamentos intensivos y apoyos económicos que promueve la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, para el desarrollo de herramientas de gestión y desarrollo de emprendimientos colectivos culturales en municipios de Jalisco.

Cada campamento consiste de 03 (TRES) días de talleres intensivos para fortalecer 03 (TRES) emprendimientos en cada edición. En total serán 06 (SEIS) ediciones y **se llevarán a cabo entre MAYO y SEPTIEMBRE de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS):**

San Sebastián del Oeste: 18 (DIECIOCHO), 19 (DIECINUEVE) y 20 (VEINTE) de MAYO

Tepatitlán: 8 (OCHO), 9 (NUEVE), 10 (DIEZ) de JUNIO

Guadalajara: 6 (SEIS), 7 (SIETE) y 8 (OCHO) de JULIO

Ajijic: 3 (TRES), 4 (CUATRO) y 5 (CINCO) de AGOSTO

Tuxpan: 31 (TREINTA Y UNO) DE AGOSTO, 1 (PRIMERO) y 2 (DOS) de SEPTIEMBRE

Colotlán: 21 (VEINTIUNO), 22 (VEINTIDÓS) y 23 (VEINTITRÉS) de SEPTIEMBRE

\*fechas sujetas a cambios.

Se buscará promover emprendimientos culturales colaborativos que resguarden la diversidad biocultural, alienten la cohesión social y puedan estimular economías culturales y creativas en Jalisco.

**SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRESIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS\*, FRACCIONES\* (*romanos*) e INCISOS\* (*con letra minúscula*). (\*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con letra en cursiva, con un asterisco al lado derecho de la palabra.

**TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES:** A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

## CAPÍTULO II. BENEFICIOS QUE SE OTORGAN

**CUARTA.-** Las personas que resulten seleccionadas en virtud de la presente convocatoria, formarán parte de uno de los *campamentos\** desarrollado por **LA SECRETARÍA** que ocurrirán entre **MAYO y SEPTIEMBRE de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**. Para tal efecto:

Se seleccionarán 18 (DIECIOCHO) proyectos, quienes serán beneficiarios del programa y recibirán:

- I. Acceso a uno de los campamentos en una de las 06 (SEIS) sedes, donde se brindarán 21 (VEINTIÚN) horas de formación intensiva.

- II. Un estímulo económico de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). para costear traslados y estancias de los participantes durante el programa.
- III. 5 (CINCO) horas de asesoría virtual para el desarrollo de su proyecto de emprendimiento colectivo, posterior al campamento.
- IV. Sesiones de diálogo, encuentros y espacios de colaboración e intercambio entre participantes.
- V. Vinculación con personas e instancias clave para el desarrollo de su emprendimiento.

**QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y MATERIALES QUE SE ENTREGAN:**

La convocatoria contempla el otorgamiento de un **ESTÍMULO** económico de **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** a los colectivos que resulten seleccionados, en el entendido de que dicho estímulo se entregará por colectivo participante. (persona física o jurídica/moral).

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Partida Presupuestal Afectada: **4424** "Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL A AFECTAR	
13	00280	00280	443	02	<b>4424</b>	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

*\* Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

**CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

**SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.** Podrán participar:

- I. Colectivos que presenten proyectos de emprendimiento cultural, colaborativos, integrados por al menos 3 (TRES) personas mayores de 18 (DIECIOCHO) años y que tengan al menos 02 (DOS) años de trayectoria juntas.
- II. Alguna de las personas integrantes deberá contar con registro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y presentar su Constancia de Situación Fiscal. Para poder recibir el apoyo económico que otorga este programa será indispensable presentar un comprobante fiscal.
- III. Emprendimientos culturales relacionados con **patrimonio artesanal, gastronómico, turismo cultural, patrimonial, natural, arte y de cualquier sector de las industrias culturales y creativas.**
- IV. Emprendimientos que en contra de la tendencia mundial de concentración en torno a las grandes ciudades apoyen al mundo rural en servicios e infraestructura que retenga población.
- V. Emprendimientos que generen valor añadido a la economía territorial ya existente, para que la misma sea algo más que una mera producción de materias primas y consiga transformar la misma controlando los canales de producción. Es decir, aportando:
  - Diseño de producto, diseño gráfico y diseño de marca, comunicación, marketing, distribución, plan de negocio, etc.
  - Generación de actividades y emprendimientos, culturales o no, que no sólo sean capaces de llevar al ámbito rural propuestas culturales que provoquen el arraigo de su población, sino también de atraer a nuevos públicos que permitan la sostenibilidad de sus economías.
  - Puesta en valor el patrimonio existente, generando productos y servicios culturales, turísticos y patrimoniales.
- VI. Proyectos coherentes con los objetivos de desarrollo sostenible y con la Agenda 2030 de **LA SECRETARÍA**, consultable en el siguiente enlace:

[https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/programa\\_estatal\\_de\\_cultura\\_vision\\_2024\\_vb.pdf](https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/programa_estatal_de_cultura_vision_2024_vb.pdf)

que tengan en cuenta conceptos como la sostenibilidad, la eficiencia, el cuidado del medioambiente, la igualdad de oportunidades, la producción sostenible y el crecimiento sostenible.

- VII.** Colectivos con disponibilidad para asistir a uno de los 06 (SEIS) campamentos a realizarse entre MAYO y SEPTIEMBRE de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), interesados en diseñar un plan de desarrollo emprendimiento a mediano plazo, en el ámbito del arte y la cultura y fortalecer el modelo de negocios de su emprendimiento creativo o cultural.
- VIII.** Podrán ser parte de la agrupación personas extranjeras, que cuenten con documento migratorio idóneo y vigente para percibir ingresos durante todo programa y que residan en Jalisco en ese lapso. Como máximo, el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los integrantes podrán ser personas extranjeras dentro de la agrupación.
- IX.** Cada proyecto deberá designar a una persona representante para realizar su aplicación, debiendo acreditar legal y fehacientemente su representación a través de los documentos idóneos.

#### **SÉPTIMA.- MECANISMO DE INSCRIPCIÓN.**

Se recibirán propuestas de cualquier sector creativo y/o disciplinas artísticas (artes visuales, cine, medios digitales, diseño, artes escénicas, literatura), comunicación o gestión cultural; que sean originales y tengan un planteamiento innovador y comprometido con su comunidad y entorno.

Las solicitudes se recibirán de manera digital desde la publicación de la convocatoria y hasta el 16 (DIECISÉIS) de ABRIL de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

Se deberán seguir estos pasos:

- I.** Leer las instrucciones y llenar el formulario de aplicación, donde se deberá adjuntar la documentación mencionada en el **CAPÍTULO V**: <https://forms.gle/1APxgCghSPbdyDuv5>
- II.** Se enviará un folio único a cada emprendimiento recibido. De esta forma se acreditará la recepción de la aplicación. Es responsabilidad de los participantes solicitar el folio en caso de no haberlo recibido, ya que será su confirmación de participación. No se recibirán postulaciones después de la fecha de cierre de esta convocatoria y no se considerará como entregado ningún envío por WeTransfer, Dropbox, Google Drive o sistemas similares. Una vez ingresado el emprendimiento para su evaluación, no podrá ser modificado.

#### **CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN**

**OCTAVA.** No será admitida la participación de:

- I.** Emprendimientos en los que figuren personas contratadas en el servicio público de cualquier nivel de gobierno, ya sea que formen parte de algún equipo u ostenten su representación legal. Tampoco podrán participar quienes ejerzan el servicio público desde ningún nivel de gobierno que se encuentren en nómina, ni contratados por honorarios o por fideicomiso ni emprendimientos que formen parte de la estructura, programas o actividades de instituciones públicas y gubernamentales.
- II.** Quedan excluidas las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados y que no entreguen la documentación señalada en la **DISPOSICIÓN NOVENA** de esta convocatoria.
- III.** Quienes postulen a la convocatoria y que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de **LA SECRETARÍA**, ya sea estatal o de fondos mixtos, podrán participar, sin embargo, solamente podrán verse favorecidos en una convocatoria, es decir, no podrán ser beneficiarios de múltiples convocatorias emitidas por las mismas convocantes, ya sea que participen de forma conjunta o separada.

#### **CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

#### **NOVENA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

I.- La documentación del emprendimiento se entregará a través del formulario de aplicación. Es importante que la agrupación responsable revise antes de enviar la respuesta del formulario, que su documentación esté completa y legible y que contenga los siguientes documentos:

**a. PDF sobre la propuesta: descargar y completar el siguiente formato:**

[Formato Laboratorio Móvil](#)

**a.1.** Descripción del emprendimiento (máximo 2,000 [DOS MIL] caracteres con espacios), que incluya: Planteamiento general: ¿qué se quiere hacer?, ¿por qué?, ¿cómo?, ¿cuándo? y ¿dónde? Avance del emprendimiento: ¿que se ha hecho? Innovación: ¿qué hace diferente la propuesta de otras similares?

**a.2.** Compromiso con la comunidad y el entorno: (máximo 1500 [MIL QUINIENTOS] caracteres con espacios) ¿cuáles son las implicaciones éticas, sociales, ambientales y políticas de la propuesta? ¿Cómo abona la propuesta al desarrollo sostenible?

**a.3.** Plan de desarrollo del emprendimiento: ¿cómo sostienen actualmente su proyecto cultural? Se debe mencionar la función de cada persona en el grupo, además de un texto sobre el futuro del grupo, máximo 1,500 (MIL QUINIENTOS) caracteres con espacios.

**a.4.** Semblanza curricular de la agrupación o colectiva, máximo 800 (OCHOCIENTOS) caracteres con espacios.

**a.5.** Propuesta de Acción Colectiva de acuerdo a lo estipulado en la disposición **DÉCIMO SEXTA, fracción VIII** de la convocatoria, máximo 500 (QUINIENTOS) caracteres.

**b. Documentación .PDF o .JPG (peso máximo 5MB):**

**b.1.** Copia de identificación oficial vigente (credencial INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar. No licencia de conducir de la persona representante del emprendimiento.)

**b.2.** Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 (TRES) meses de la persona representante del emprendimiento. El municipio de este documento debe coincidir con el municipio de residencia indicado en el formulario de aplicación.

**b.3.** Constancia de situación fiscal no mayor a 3 (TRES) meses de la persona representante del emprendimiento (física o moral).

**b.4.** Comprobantes de al menos 2 (DOS) años de trabajo como agrupación (fotografías, materiales de difusión, correos electrónicos, etc.).

#### **DÉCIMA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

- I. El expediente señalado en la disposición anterior deberá ser entregado en los términos de esta convocatoria a más tardar el domingo 16 (DIECISÉIS) de ABRIL de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

### **CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Los proyectos recibidos pasarán un primer filtro de evaluación técnica. Los proyectos preseleccionados serán invitados a una breve entrevista. Las entrevistas tendrán lugar los días 24 AL 28 de ABRIL del 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS). La selección estará a cargo de un Comité integrado por 3 (TRES) especialistas en economías creativas e industrias culturales, determinado por la Jefatura de Economía Creativa de **LA SECRETARÍA** y por quien ostenta la titularidad de la misma. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, tendrá voto de calidad la persona que ostente la titularidad de la Jefatura de Economía Creativa. El proceso de selección será del **17 (DIECISIETE) al 28 (VEINTIOCHO) de ABRIL DE 2023.**

#### **DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

I.- Se tomarán los siguientes criterios para la selección:

- a)** Pertinencia y coherencia integral de la propuesta.

- b) Solidez y viabilidad de la propuesta
- c) Creatividad e innovación: propuestas y soluciones innovadoras a los retos actuales.
- d) Compromiso con la comunidad y entorno.
- e) Diversidad: que la propuesta contribuya a la inclusión, agenciamiento y participación de mujeres, comunidad LGBT+TQIA+, personas con discapacidad y personas indígenas.

II. Salvo los casos que expresamente se señalen en esta convocatoria, **LA SECRETARÍA** vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, no formando parte del proyecto presentado, pudiese influir de manera injustificada en la determinación del Jurado Calificador.

## CAPÍTULO VII. RESULTADOS

**DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

- I. Se publicarán en el sitio web de **LA SECRETARÍA** siguiente: <https://sc.jalisco.gob.mx> a más tardar el día **04 (CUATRO) de MAYO**.
- II. Sin perjuicio de lo anterior, las personas seleccionadas serán notificadas a través de la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado en su formulario de aplicación, a más tardar el día **04(CUATRO) de MAYO**.

## CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

**DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.**

- I. Una vez notificadas las personas beneficiadas, la Jefatura de Economía Creativa de **LA SECRETARÍA** dará cumplimiento a los compromisos señalados en la DISPOSICIÓN CUARTA de la presente convocatoria, para lo cual dará puntual seguimiento con cada una de las seleccionadas respecto a la forma que serán otorgados los beneficios ofertados. El recurso económico será entregado una vez que concluya la participación de los beneficiarios en el programa, **dentro del presente ejercicio presupuestal 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

## CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

**DÉCIMA QUINTA.** Para efecto de control y medición de resultados la comprobación se realizará atendiendo las evidencias y constancias que se desprenden del proyecto aprobado, según el expediente que integre la Jefatura de Economía Creativa de **LA SECRETARÍA**. Todas las beneficiarias deberán entregar un informe solo para el caso que lo requiera **LA SECRETARÍA** en los términos que éstos determinen.

## CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

**DÉCIMA SEXTA.**

- I. Al presentar su solicitud o expediente, quienes aspiran a la convocatoria aceptan sujetarse a las bases de participación de **EL PROYECTO** y a las normas aplicables las cuales pueden ser consultadas en <https://sc.jalisco.gob.mx/>
- II. Únicamente se inscribirá una postulación por representante de emprendimiento.
- III. Las agrupaciones deberán nombrar a un integrante como representante del emprendimiento propuesto, quien deberá presentar la documentación idónea que acredite legal y fehacientemente su representación.

- IV.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por **LA SECRETARÍA** según corresponda a sus atribuciones.
- V.** La recepción de solicitudes, no implica que los emprendimientos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- VI.** Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- VII. Responsabilidades de las personas que resulten seleccionadas:**
- a)** Deberán firmar un convenio para formalizar su participación en **EL PROYECTO** y en general, los documentos que le indique **LA SECRETARÍA**.
  - b)** Cumplirán con los códigos de convivencia de **LA SECRETARÍA**, que busca una buena relación entre todas las personas en actividades virtuales y presenciales.
  - c)** Asistirán a los 3 (TRES) días de actividades del campamento en la sede que les corresponda (21 [VEINTIÚN HORAS] de formación intensiva).
  - d)** La falta de compromiso y asistencia a las actividades del campamento será considerada como causal de baja de **EL PROYECTO**.
  - e)** Tomarán 5 (CINCO) horas de asesoría virtual para el desarrollo de su proyecto de emprendimiento colectivo, posterior al campamento.
  - f)** Presentarán su proyecto en el Encuentro de Economías Creativas 2023 a realizarse en **OCTUBRE** del presente año.
  - g)** Deberán entregar los documentos y reportes que se soliciten por parte del programa.
  - h)** Cumplirán con el programa de Acción Colectiva que a continuación se indica.
- VIII.** Al terminar el campamento, podrán presentar sus emprendimientos a la siguiente etapa de convocatorias de **LA SECRETARÍA**, como los programas Proyecta Producción y Proyecta Traslados, sin restricción por haber sido beneficiarias de este programa durante el año anterior.
- IX.** Al final del programa los emprendimientos participantes deberán presentar su proyecto en el **Encuentro de Economías Creativas** a realizarse en SEPTIEMBRE del presente año 2023 (**DOS MIL VEINTITRÉS**).
- X.** El 100% (CIEN POR CIENTO) de los beneficios serán destinados a proyectos en Jalisco. En total se seleccionarán 18 (DIECIOCHO) emprendimientos, 3 (TRES) para cada campamento.
- XI.** La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA** sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor.

## **CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD**

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

[https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/139/182](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182)

**DÉCIMA OCTAVA.** Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el **16 (DIECISEIS) de MARZO**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

#### **DÉCIMA NOVENA.- Normatividad**

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV. Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura
- V. Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco
- VI. Decreto 25400/LX/15 de fecha 9 de julio de 2015, que reforma el diverso 23021/LVIII/09, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 22 de agosto de 2015.
- VII. Programa Estatal de Cultura visión 2024.
- VIII. Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 11 de junio de 2019.

### **CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS**

**VIGÉSIMA.** La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

**Jefatura de Economía Creativa  
Secretaría de Cultura  
(33) 3030 45 14**

Correo electrónico: [baselaboratorio.sc@jalisco.gob.mx](mailto:baselaboratorio.sc@jalisco.gob.mx)

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras de accesibilidad a personas con discapacidad que impidan la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: [inclusion.sc@jalisco.gob.mx](mailto:inclusion.sc@jalisco.gob.mx) o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 54732.
- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, o a través del siguiente correo electrónico: [quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx)

### **CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS**

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**todas las fechas de 2023, DOS MIL VEINTITRÉS**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES (VIGENCIA):** Será a partir de su publicación oficial y hasta el 16 **(DIECISÉIS) de ABRIL.**
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** 17 **(DIECISIETE) al 28 (VEINTIOCHO) de ABRIL**
- III. **RESULTADOS:** a más tardar el **04 (CUATRO) de MAYO.**

**IV. ENTREGA DE BENEFICIOS:** Una vez que concluya el programa y se compruebe la participación de los colectivos beneficiarios, dentro del presente ejercicio presupuestal **2023 (DOS MIL VEINTITRES)**

## CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

**BENEFICIO (S):** Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

**CAMPAMENTO:** es un entorno temporal en el que equipos multidisciplinarios se reúnen para desarrollar nuevas ideas y buscar soluciones a retos específicos.

**COLECTIVO:** Grupo de personas con una necesidad común, el cual se agrupa para desarrollar un proyecto de emprendimiento que solucione la necesidad sentida por todos.

**ECONOMÍA CREATIVA:** Abordada desde la perspectiva propuesta por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), donde se incluyen actividades de los sectores culturales y creativos que poseen el “potencial de fomentar el crecimiento económico, la creación de empleos y ganancias de exportación y, a la vez, promover la inclusión social, la diversidad cultural y el desarrollo humano”. Asimismo, el trabajo de la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas busca generar iniciativas que fomenten el desarrollo de la gobernanza, el flujo de bienes y profesionales, así como también, el desarrollo sostenible; tres áreas recomendadas por UNESCO.

**ESTACIÓN CARDINAL:** Es el espacio físico, (inmuebles e infraestructura) destinados por **LA SECRETARÍA** dentro de su eje estratégico denominado “Cultura Cardinal”, para la descentralización física de la cultura, distribuidas en las regiones del estado.

**ESTÍMULO:** Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2023, por lo que ve a la partida 4424.

**PATRIMONIO BIOCULTURAL:** el conocimiento y prácticas ecológicas locales, la riqueza biológica asociada (ecosistemas, especies y diversidad genética), la formación de rasgos de paisaje y paisajes culturales, así como la herencia, memoria y prácticas vivas de los ambientes manejados o construidos (Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, 2021).

**PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PROFESIONAL:** Al análisis de las metas a mediano y largo plazo para determinar las acciones y los recursos, actuales y futuros, necesarios para alcanzarlas, y que permitan a un agente cultural poder vivir del arte, la creatividad y la cultura.

**PROYECTO CULTURAL:** emprendimientos que tienen como base un proceso, servicio, producto o expresión cultural, artística, creativa y/o identitaria.

**SECTOR CREATIVO:** En el programa tienen cabida las artes plásticas, la música, el arte audiovisual, medios digitales, las artes escénicas, la literatura, la edición, la arquitectura, el diseño, las artes aplicadas y las empresas creativas. El Programa de acompañamiento trabajará principalmente con los sectores fomentados por **LA SECRETARÍA:** Artes escénicas (Danza y teatro), Lenguas y Literatura, Música y Arte Sonoro, Artes Audiovisuales, Diseño y Multidisciplina.

## CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará en sus instalaciones, equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ**  
Secretaria de Cultura

**LCDA. DENISSE CORONA GARCÍA**  
Directora de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial

**LCDA. MONTSERRAT LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
Jefatura de Economía Creativa

**MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ**  
Titular de la Jefatura Jurídica



**Cultura**

